

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN CANDIDATO PARA SU PRESENTACIÓN A LAS AYUDAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO I+D+i, DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECURSOS HUMANOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN PARA EL PERÍODO 2024-2027, DENTRO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO (CEAM).

Ref.: EXP_PREVIO/2025/0018

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la selección de un candidato FP Técnico Superior para su presentación en la próxima convocatoria de ayudas para personal técnico de I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027, recogidas en la Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, y cuyo extracto de haya publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE-B-2025-34207, <https://www.boe.es>), encontrándose también la información completa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS con el identificador 856153, y que se apoyan en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre (modificada por la Orden CNU/1459/2023 y la Orden CNU/307/2024).

La concesión de la ayuda para personal técnico de I+D+i a solicitar será realizada por la Agencia Estatal de Investigación y en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la ayuda solicitada a la Agencia Estatal de Investigación como personal técnico de I+D+i es concedida, el candidato pasaría a ser contratado en régimen laboral por la Fundación CEAM por un periodo de tres años. El contratado pasaría a depender del Área de Meteorología y Climatología de la Fundación CEAM, en la que realizaría todas sus actividades, que consistirían en términos generales en el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i, con el fin de incrementar y mejorar sus prestaciones y rendimiento. Los ámbitos específicos de la actividad en los cuales se prevé la incorporación del contratado serían los propios del uso y gestión de infraestructuras científicas y equipamiento técnico, así como en los procesos de digitalización de las actividades científicas e innovadoras que se llevan a cabo en la Fundación CEAM. Las actividades previstas están alineadas con los principios internacionales y normativa vigente en bioética, bioseguridad, protección de datos, medioambiente y biodiversidad, además de contener una dimensión transversal y de servicio al sistema de investigación.



2. FUNCIONES:

Se busca una candidatura con experiencia e interés en el manejo y mantenimiento de equipos e infraestructuras científico-técnicas, así como en el manejo de software científico y los procesos de transferencia de datos y digitalización involucrados. Las competencias que se buscan giran en torno a la instrumentación, electrónica, comunicaciones, integración de sensores, redes inalámbricas y el mantenimiento de equipos.

La persona contratada participará en el mantenimiento, la mejora y la extensión de las redes urbanas de monitorización de las condiciones térmicas que han sido instaladas bajo la cobertura de distintos proyectos de investigación liderados por el Área de Meteorología y Climatología de la Fundación CEAM.

Concretamente, las funciones específicas de la persona contratada responderán a:

- Instalación y adaptación de equipos de medida, supervisión del funcionamiento de sensores, mantenimiento y gestión de la red de monitorización, descarga manual de datos de los sensores de las distintas redes, el control de la base de datos de instrumentos y actividades, la supervisión del funcionamiento de los sistemas de adquisición de datos y las necesidades de los sistemas de alimentación eléctrica;
- Controles de calidad de los datos (DQC) a través de interfaces web con bases de datos, activación de flags, puntuación de fiabilidad y filtrado de datos. Generación de alertas automáticas en caso de fallos o retrasos en la disponibilidad de los datos.
- Calibración y validación de sensores y medidas utilizando procedimientos establecidos en cámaras climáticas y sistemas adaptados para recrear condiciones estables y homogéneas;
- Ampliación y extensión de las redes de monitorización a otros dominios urbanos dependiendo de las necesidades del centro y de los proyectos involucrados en próximas convocatorias;
- Mejora de los sistemas de transmisión y recepción inalámbrica de datos remotos para la integración de la red de monitorización en los ecosistemas IoT, utilizando la tecnología LoRaWAN y su interacción con redes Ethernet/Wi-Fi/3G/4G a través de Gateways y centralización por medio de servidores de red y la integración de datos en plataformas de bases de datos e interfaces de usuario dashboards.
- Preparación experimental para la adaptación de sensores de medida térmica a distancia, índice de acceso ciudadano y otros datos complementarios para su implementación en redes densas, y los criterios de selección y montaje implicados. Diseño de herramientas de visualización y publicación en redes de los datos obtenidos.
- Asistencia en campañas experimentales que puedan programarse para la realización de medidas en campo o campañas experimentales de distinta índole desarrolladas en el marco de los distintos proyectos en marcha, todo ello con el objeto de dotar de medidas complementarias en caso necesario a las medidas continuas y sistemáticas de la red urbana de monitorización. Dentro de estas tareas se incluye la resolución de problemas de índole técnica en el lugar como conectividad, instalación, sistemas de alimentación, programación de sensores y equipos, así como la realización de medidas manuales con distintos tipos de instrumentación y sistemas de medidas.



3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Esta convocatoria pretende seleccionar una candidatura que se pueda presentar a la convocatoria indicada. En caso de obtención de la ayuda, se propondrá a la candidatura para contratación laboral. La selección de una candidatura en este momento no supone en sí misma la obtención de un contrato de trabajo en régimen de derecho laboral. En caso de obtención de la ayuda y posterior contrato laboral, la prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación CEAM en el Parque Tecnológico de Paterna.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

a) Requisitos generales:

Aquellos recogidos en la convocatoria (se indica enlace en el punto 1). Ver las características específicas de las ayudas para personal técnico de apoyo.

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Los extranjeros con residencia legal en España. La persona seleccionada para el puesto de trabajo que se ofrece tiene que acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan. En el caso del apartado c) si no puede acreditarlo en el momento de la presentación de la documentación, deberán presentar un compromiso de solicitar la documentación antes de la contratación, en el caso de ser seleccionados

- Los aspirantes no pueden estar disfrutando de un contrato cofinanciado por convocatorias anteriores de las ayudas para personal técnico de I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación. Tampoco pueden estar vinculados laboralmente con la Fundación CEAM en la fecha de presentación de la solicitud a la ayuda (con la excepción de cambio de centro dentro de un OPI).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o



improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional en familias profesionales de electricidad, electrónica, informática y telecomunicaciones antes del cierre del plazo de solicitudes a la ayuda para personal técnico de I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación. Posibles titulaciones:

- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos,
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial,
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico,
- Técnico Superior en Sistemas de Control y Regulación Automáticos,
- Técnico Superior en Desarrollo de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

- Permiso de conducir en vigor.

- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar.

- Incorporación a la fecha de la resolución de las ayudas.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	Acreditación
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DIVERSIDAD FUNCIONAL (80 puntos)		
1.- FORMACIÓN (50 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
1.1 Formación complementaria	Máximo 20 puntos	
FORM. -Apartado 1: Cursos en el manejo de equipos de medida o instrumentación electrónica adicionales a los estudios académicos	(Máximo 5 pts.) 2.5 puntos por curso	Documento que permita la valoración, por ejemplo, el certificado del curso
FORM. -Apartado 2: Cursos en el manejo de software científico o programación mediante lenguajes informáticos	(Máximo 5 pts.) 2.5 puntos por curso	Documento que permita la valoración, por ejemplo, el certificado del curso



adicionales a los estudios académicos		
FORM. -Apartado 3: Cursos en instaladores de distintas infraestructuras y equipamientos adicionales a los estudios académicos	(Máximo 5 pts.) 2.5 puntos por curso	Documento que permita la valoración, por ejemplo, el certificado del curso
FORM. -Apartado 4: Cursos en riesgos laborales adicionales a los estudios académicos	(Máximo 5 pts.) 2.5 puntos por curso	Documento que permita la valoración, por ejemplo, el certificado del curso
1.2 Formación académica	Máximo 20 puntos	
FORM. -Apartado 5: Expediente académico del título aportado	A partir de una nota media de 5, se sumará 4 punto por cada incremento en 1 punto de la nota. Puntuación máxima 20 puntos	Nota media acreditada del título oficial académico.
1.3 Conocimientos de idiomas	Máximo 10 puntos	
CONOC. IDIOMA.- Inglés.- Apartado 6: Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	(Máximo 7 puntos) Nivel B1: 1 puntos Nivel B2: 3 puntos Nivel C1: 5 puntos Nivel C2: 7 puntos (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
CONOC. IDIOMA.-Valenciano.- Apartado 7: Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial.	(máximo 3 punto) Nivel B1: 0,5 puntos Nivel B2: 1 puntos Nivel C1: 2 puntos Nivel C2: 3 puntos (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio. Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València



2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 30 PUNTOS	ACREDITACIÓN
EXP. PROF.-Apartado 8: Experiencia profesional en el manejo de equipos de medida o instrumentación electrónica	(Máximo 10 puntos) 1 punto por cada mes de contrato	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad.
EXP. PROF.-Apartado 9: Experiencia profesional en el manejo de software científico o programación mediante lenguajes informáticos	(Máximo 10 puntos) 1 punto por cada mes de contrato	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad.
EXP. PROF.-Apartado 10: Experiencia profesional en la instalación de infraestructuras y equipamientos	(Máximo 10 puntos) 1 punto por cada mes de contrato	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre



		que quede acreditada su veracidad y autenticidad.
FASE 2: FASE ESPECÍFICA (20 puntos)		
4- FASE ESPECÍFICA (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
Criterio cualitativo a juicio de la Comisión de evaluación	Puntuación máxima de 20 puntos.	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal y/o unas pruebas objetivas.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

5. DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del ACCESO AL PORTAL DE CONVOCATORIAS DE EMPLEO – Convocatorias abiertas -, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el EXP-PREVIO/2025/0018 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- a) Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- b) Copia escaneada del título indicado o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- c) Permiso de conducir.
- d) Curriculum vitae en el que se indicará la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección, así como los méritos que se pretende hacer constar
- e) Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior.

No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los candidatos/as interesados/as debe enviar su CV hasta las 15 horas del día 13 de octubre de 2025. Las candidaturas seleccionadas serán notificadas lo antes posible dentro del plazo. Se debe preparar la documentación para presentar la solicitud antes del 22 de octubre de 2025.



7. COMISIÓN EVALUADORA:

Jose Antonio Valiente Pardo, Investigador Proponente
Pau Benetó Vallés, Investigador Área Meteorología

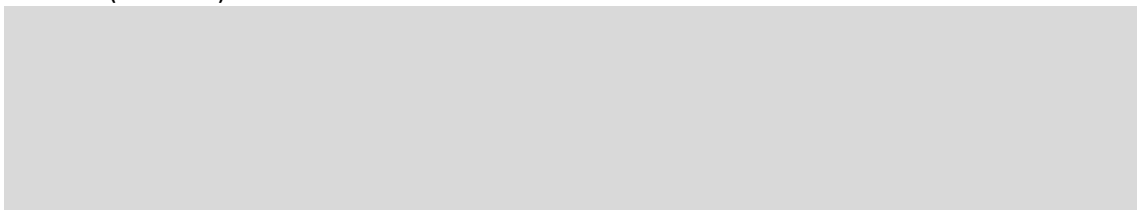
8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables y, si se cree oportuno, los candidatos/as podrían ser convocados/as a la entrevista. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

- 1.- Méritos de experiencia profesional.
- 2.- Méritos formativos.
- 3.- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en el centro.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución definitiva con los datos del candidato/a seleccionado/a en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo), concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)